1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 y de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de los deberes que los artículos 64 y 65 de la Carta imponen a las autoridades en materia de mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de los trabajadores agrarios y de especial protección a la producción de alimentos, el Municipio de Caldas – Antioquia tiene la responsabilidad de promover el desarrollo rural de su territorio y el fortalecimiento de las capacidades productivas de sus pequeños productores.

En el marco del proyecto de inversión "Incorporación productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Caldas, Antioquia", código BPIN 202400000006571, formulado y a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social dentro del Programa – Inclusión productiva de pequeños productores rurales, se ha identificado como problema central el acceso limitado a los recursos y al apoyo técnico por parte de los pequeños productores del Municipio de Caldas, Antioquia.

El diagnóstico del proyecto evidencia que la actividad agrícola del Municipio presenta condiciones asociadas, entre otros factores, al bajo relevo generacional, a la falta de tecnificación e innovación en el campo y a la escasez de mano de obra rural. Como consecuencia, los pequeños productores enfrentan bajos niveles de productividad, dificultades económicas persistentes y un desarrollo rural desarticulado, siendo necesario realizar un acompañamiento y fortalecimiento institucional.

Para atender esta problemática, el proyecto contempla la entrega de insumos y herramientas que apoyen la generación de impactos medibles en la producción rural y la soberanía alimentaria, estructurada en las siguientes líneas de trabajo:

1. Línea Agricultura – Primer frente: Escuelas rurales (soberanía alimentaria)

Orientado al fortalecimiento de capacidades agroecológicas escolares, mediante el apoyo a la adecuación de espacios productivos y huertas escolares y la dotación de herramientas agrícolas en seis (6) instituciones de educación rural (Escuela La Claudina – La Corrala, Escuela La Chuscala, Escuela El 60, Escuela La Calle, Escuela La Clara y Escuela Cardalito) y un (1) Centro de Desarrollo Infantil – CDI Parque Tres Aguas.

2. Línea Agricultura – Segundo frente: Café (sostenibilidad en el secado)

Dirigido a treinta y cuatro (34) familias caficultoras de las veredas La Maní del Cardal, Sinifaná, Salinas y Cardalito, mediante el suministro de treinta y cuatro (34) kits de mantenimiento y adecuación de los sistemas de secado parabólico ("marquesinas"), con el fin de mejorar los procesos de poscosecha, la calidad del grano y la competitividad del gremio cafetero.

3. Línea Estrategia comercial agropecuaria y mujer rural

Orientada a la consolidación de canales cortos de comercialización y ferias locales, mediante la entrega de elementos de logística (carpas y mesas plegables) que permitan una exhibición ordenada de los productos locales directamente al consumidor, en beneficio de treinta (30) productores hortofrutícolas que hacen parte de la estrategia comercial agropecuaria – mercado campesino y de quince (15) productoras agropecuarias de la línea mujer rural (veredas La Aguacatala – La Quiebra, La Miel y La Corralita).

Teniendo en cuenta que la necesidad se satisface mediante la adquisición de insumos y herramientas de ferretería, el proceso de contratación es adelantado por la Secretaría de Infraestructura Física, en ejercicio de la competencia adoptada mediante el Decreto Municipal 255 de 2024; mientras que la ejecución del proyecto, la focalización de los beneficiarios y la entrega final de los insumos corresponden a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.

La entrega de los insumos a los beneficiarios se realiza en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales de apoyo al sector agropecuario, dentro de un programa de inversión incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal y respecto de beneficiarios focalizados en el proyecto, de manera que no constituye un auxilio o donación en los términos prohibidos por el artículo 355 de la Constitución Política. Cada entrega deberá soportarse con acta individual de recibo y compromiso de uso de los bienes, suscrita por el beneficiario o el representante de la institución educativa.

Actualmente el Municipio no cuenta con los insumos requeridos para atender estas necesidades, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice su adquisición conforme a las especificaciones técnicas definidas.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Infraestructura Física por ser de su competencia y por traslado de la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la adquisición de insumos para el fortalecimiento de las unidades productivas agrícolas y agropecuarias del Municipio, con el fin de dar cumplimiento a las metas del proyecto "Incorporación productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Caldas, Antioquia" (BPIN 202400000006571). La adquisición permitirá dotar de herramientas e insumos a seis (6) escuelas rurales y un (1) CDI para el desarrollo de huertas escolares; renovar los sistemas de secado de café de treinta y cuatro (34) familias caficultoras; y fortalecer los canales cortos de comercialización de treinta (30) productores hortofrutícolas y quince (15) mujeres rurales, contribuyendo a la productividad local, la soberanía alimentaria y la inclusión productiva de los pequeños productores rurales, propendiendo por la eficiencia del recurso público.

2. OBJETO:
Adquisición de insumos para el fortalecimiento de las unidades productivas agrícolas y agropecuarias del Municipio de Caldas Antioquia

CÓDIGOS UNSPSC: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
27000000	27110000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27000000	27110000	27111600	Herramientas de perfilar
21000000	21100000	21102300	Equipos de invernadero

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
2348	2.3.2.02.01.004.246571	INCORPORACION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS	Adquisición de insumos para el fortalecimiento de las unidades productivas	$49.000.000

		PRODUCTORES RURALES	agrícolas y agropecuarias del Municipio de Caldas Antioquia	
			TOTAL	$49.000.000

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:
Adquisición de herramientas agrícolas e insumos para huertas escolares, kits de mantenimiento de marquesinas de secado de café y elementos para ferias de comercialización, destinados al fortalecimiento de las unidades productivas agrícolas y agropecuarias del Municipio de Caldas – Antioquia, de acuerdo con las cantidades y especificaciones de las condiciones técnicas de la contratación.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OBJETIVO GENERAL: Adquirir los insumos y herramientas requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas agrícolas y agropecuarias del Municipio de Caldas – Antioquia, en el marco del proyecto "Incorporación productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Caldas, Antioquia".

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Adquirir herramientas agrícolas e insumos para la adecuación de huertas escolares en seis (6) escuelas rurales y un (1) CDI.
- Adquirir treinta y cuatro (34) kits de insumos para el mantenimiento de marquesinas de secado de café.
- Adquirir elementos para ferias de comercialización, destinados al fortalecimiento de las unidades productivas agrícolas y agropecuarias del Municipio de Caldas – Antioquia.

CONDICIONES TECNICAS DE LA CONTRATACION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Pala redonda con cabo	Unidad	22
2	Azadón forjado con cabo	Unidad	22
3	Pica / zapapico de 5 lb	Unidad	12
4	Kit de jardinería básico de tres (3) piezas	Kit	36
5	Machete de 18 pulgadas	Unidad	14
6	Azadón tipo Gambia	Unidad	7
7	Plástico para invernadero calibre No. 8, ancho de seis (6) metros, suministrado en rollo	Metro lineal	60
8	Tanque para almacenamiento de agua de 250 litros	Unidad	2
9	Coche metálico / carretilla de 65 litros	Unidad	7
10	Regadora plástica de 5 litros	Unidad	14
11	Plástico para invernadero calibre No. 8 con protección UV, ancho de seis (6) metros (kit cafetero – secado)	Metro lineal	748
12	Alambre galvanizado calibre No. 12	Kilo	34

13	Clavos de acero de 2 pulgadas	Caja por libra	68
14	Clavos de acero de 3 pulgadas	Caja por libra	68
15	Tela negra tupida (polisombra) al 80 % para mesa de secado	Metro lineal	20
16	Fibra sintética amarilla de buen calibre	Rollo de kilo	34
17	Carpa plegable impermeable de 3 x 3 metros, estructura portátil para ferias y comercialización	Unidad	2
18	Mesa plegable portátil, plástica de alta resistencia, para exhibición de productos	Unidad	3

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes y/o productos entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato
2. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proceso contractual
4. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente Contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Entregar bienes y/o productos de calidad.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
7. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a productos planteados por la supervisión y demás entidades competentes.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Ejecutar el contrato propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
10. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
12. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.

13. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con todas las características y especificaciones solicitadas de las condiciones técnicas de la contratación.
2. Entregar los elementos con la calidad acorde y las especificaciones técnicas requeridas.
3. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los bienes para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable de los bienes hasta el momento en que el Municipio los reciba a través del supervisor, a entera satisfacción, incluidos los sitios de entrega ubicados en la zona rural.
4. Atender los requerimientos y consultas realizadas por la Alcaldía de Caldas – Antioquia, en virtud de la realización del objeto del contrato.
5. Después de adjudicado y antes del acta de inicio, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los ítems objeto de compra, en un término no superior a cinco (5) días calendario, con el fin de que estos sean comparados con la ficha técnica, y con base a este (si se da su cumplimiento total) serán aceptados o denegados. El supervisor del contrato dará un término de dos (2) días a partir de su rechazo para que sean corregidos, en caso de que este no sea corregido se iniciaran los trámites sancionatorios a que haya lugar.
6. Los bienes entregados después de adjudicado el contrato deben conservar idénticas características a las de las muestras presentadas y aprobadas.
7. Reemplazar en el término de cinco (5) días cualquier bien que no concuerde con la descripción realizada en el presente estudio previo, sin que ello genere costos adicionales.
8. En caso de no recibirse a entera satisfacción los bienes, se otorgará al contratista un término de diez (10) días para que subsane y cumpla a satisfacción la entrega.
9. Brindar las garantías legales de cada uno de los bienes.
10. Entregar los bienes debidamente embalados y discriminados por línea, sede educativa o grupo de beneficiarios, de acuerdo con la distribución que le informe la supervisión, en los sitios y horarios que esta indique dentro del Municipio de Caldas.
11. Suscribir con la supervisión las actas de entrega parcial o total, con relación de cantidades, ítems y sitios de entrega, acompañadas de registro fotográfico.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Infraestructura Física un informe de entrega, de tal forma que la ejecución del objeto contractual sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a **cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos ($490.253.400)** conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ($49.025.340)**, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el precio más bajo para el Municipio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: **Treinta y un millones cuatrocientos nueve mil trescientos un peso ($31.409.301) IVA incluido**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2348**

6.1. FORMA DE PAGO:
Contra entrega de los productos requeridos por la administración, previo recibo a satisfacción de la supervisión del contrato, y entrega por parte del contratista de la documentación requerida por la Administración para el pago.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:
Ver Anexo – Matriz de riesgos del proceso.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con base en la contratación a celebrarse y el contrato a suscribirse, aunque la norma no exige garantías o pólizas para este tipo o modalidad de contratación, la Administración a mutuo propio y con el ánimo de velar por el cumplimiento y calidad del servicio contratado, exigirá al contratista las siguientes pólizas:

PÓLIZAS DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y seis (6) meses más
Calidad del bien	20% del valor del contrato	La del contrato y seis (6) meses más

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará así: **Supervisor principal:** Jeimmy Alejandra Castaño Raigoza Secretaria de Infraestructura Física y por otra parte **Juan Gabriel Vélez** Secretario de Desarrollo Económico y Social como supervisor suplente. La Secretaría de Desarrollo Económico y Social, como responsable del proyecto, brindará el apoyo técnico requerido para verificar la distribución de los bienes y su entrega a los beneficiarios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):

Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. ESTUDIO DE MERCADO
El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir herramientas agrícolas, insumos para huertas escolares, insumos para el mantenimiento de marquesinas de secado de café y elementos de logística para ferias que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) se adelantará por la modalidad de mínima cuantía, en razón de su valor.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**
  Dentro del mercado existen múltiples oferentes que se dedican a la venta o comercialización de herramientas agrícolas, insumos agropecuarios y artículos de ferretería, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía dado que el valor de la adquisición no supera el 10 % de la menor cuantía, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

  Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben tener un objeto comercial relacionado con la venta de herramientas agrícolas, insumos agropecuarios y/o artículos de ferretería.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**
  Para el presente proceso de mínima cuantía el Municipio de Caldas Antioquia cuenta con un presupuesto para la adquisición de insumos para el fortalecimiento de las unidades productivas agrícolas y agropecuarias por valor de: Treinta y un millones cuatrocientos nueve mil trescientos un peso ($31.409.301) IVA incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2348

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**
  Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Pala redonda con cabo	Unidad	22
2	Azadón forjado con cabo	Unidad	22
3	Pica / zapapico de 5 lb	Unidad	12
4	Kit de jardinería básico de tres (3) piezas	Kit	36

5	Machete de 18 pulgadas	Unidad	14
6	Azadón tipo Gambia	Unidad	7
7	Plástico para invernadero calibre No. 8, ancho de seis (6) metros, suministrado en rollo	Metro lineal	60
8	Tanque para almacenamiento de agua de 250 litros	Unidad	2
9	Coche metálico / carretilla de 65 litros	Unidad	7
10	Regadora plástica de 5 litros	Unidad	14
11	Plástico para invernadero calibre No. 8 con protección UV, ancho de seis (6) metros (kit cafetero – secado)	Metro lineal	748
12	Alambre galvanizado calibre No. 12	Kilo	34
13	Clavos de acero de 2 pulgadas	Caja por libra	68
14	Clavos de acero de 3 pulgadas	Caja por libra	68
15	Tela negra tupida (polisombra) al 80 % para mesa de secado	Metro lineal	20
16	Fibra sintética amarilla de buen calibre	Rollo de kilo	34
17	Carpa plegable impermeable de 3 x 3 metros, estructura portátil para ferias y comercialización	Unidad	2
18	Mesa plegable portátil, plástica de alta resistencia, para exhibición de productos	Unidad	3

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**
  Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la venta de herramientas agrícolas, insumos agropecuarios y artículos de ferretería, siguiendo cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia); así mismo, la empresa debe contar con la capacidad logística necesaria para la entrega de los bienes en la zona urbana y rural, y dar cumplimiento a cabalidad a lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y el contrato.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos bienes y/o productos que constan con los siguientes valores:

- **ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**

Modalidad	Objeto	Valor
Mínima cuantía	Adquisición de materiales para la adecuación de los contenedores de emprendimiento del Parque Hábitat Sur, y reparaciones hidrosanitarias y eléctricas del Centro Administrativo Municipal de Caldas - Antioquia	$ 41.648.735

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

N°	PROVEEDOR	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	INDUSOLUTIONS	$31.759.000
2	PD	$30.738.161
3	CASTILLO DE SANTANA	$31.730.743

El presupuesto oficial se determinó con el promedio aritmético de los precios unitarios ofertados por las tres (3) cotizaciones para cada ítem, multiplicado por las cantidades requeridas, según el cuadro de promedio de cotizaciones que hace parte de los documentos del proceso.

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de comercialización de herramientas agrícolas, insumos agropecuarios y/o ferretería, y cumplir con toda la normatividad para el efecto.

- **FORMAS DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes se entregarán en el Municipio de Caldas, en la zona rural y urbana, en los sitios y horarios establecidos por la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual.

11. MULTAS:
En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

13.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO:

Componente: Desarrollo Agropecuario
Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Proyecto: Incorporación productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Caldas, Antioquia

15. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:
El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA:

El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:
La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024.

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de noviembre de 2026

JEIMMY ALEJANDRA CASTAÑO RAIGOZA
Técnico del proceso
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física

SARA CADAVID RESTREPO
Jurídico del proceso